

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00044.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 21 de noviembre pasado (derivado No. 81 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

No dar trámite a la solicitud presentada por el Abogado LUIS FERNANDO VALENCIA ANGULO (derivado No. 81 del expediente digital), toda vez que el profesional del derecho en mención, no está reconocido en el presente asunto en calidad de apoderado judicial de la entidad demandada SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., conforme se desprende de la actuación adelantada en el compaginario.-

Por consiguiente, se ordena al memorialista en referencia, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 27 de mayo del año en curso, a fin de que proceda de conformidad (derivado 74 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 211, hoy 01 de diciembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d869c9926a2c7b2ffc0e86bfc29ca077c80a98f557860ca33f17bf7583b026**

Documento generado en 30/11/2022 09:06:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>